MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N°...1...

C O N T R A T O N° 82/2016 – REF: LPN N° 12/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS - PLURIANUAL" ID: 307.126

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. EVER MARTINEZ F.** Ministro, nombrado según Decreto N° 5905/2016 del 9 de setiembre del año 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JML DISTRIBUIDORA de JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ** con **RUC N° 2.526.705-1**, domiciliado en la calle Tte. Rivarola N° 2221, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ con C.I N° 2.526.705** en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato N° **82/2016 LPN N° 12/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS - PLURIANUAL" ID: 307.126** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:

La presente Adenda al contrato Principal firmado en fecha 28 de noviembre de 2016, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS - PLURIANUAL" ID: 307.126**

CLAUSULA SEGUNDA:

Conforme a la Resolución N° 498 de fecha 04 de julio de 2017, se modifica el ítem N° 28 reemplazándose el producto "LIQUIDO REVELADOR ODONTOLOGICO" marca "DFL" por "CARESTREAM DENTAL", ambos con las mismas características, para completar la cantidad a ser proveída.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...18... días del mes de. JUNIO..... del año 2017.

JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia
EVER MARTINEZ
MINISTRO DE JUSTICIA

JML DISTRIBUIDORA
José M. López

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 498

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 82/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA JML DISTRIBUIDORA DE JOSÉ LÓPEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL" ID Nº 307.126

-1-

Asunción, 04 de julio de 2017

VISTO: *La Nota s/Nº del 19 de mayo de 2017, de la firma JML Distribuidora de José López; la Nota D.A. Nº 741/2017 del 20 de junio de 2017, de la Dirección Administrativa; la Nota NDSP Nº 214/2017 del 21 de junio de 2017, de la Dirección de Salud Penitenciaria; el Dictamen U.O.C. Nº 23/2017 del 22 de junio de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 298/2017 del 23 de junio de 2017, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 82/2016 con la firma JML Distribuidora de José López, como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2016 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos – Plurianual".*

Que, por Nota s/Nº del 19 de mayo de 2017, la firma JML Distribuidora de José López elevó a consideración el reemplazo del producto correspondiente al Ítem 28 "Líquido Revelador Odontológico", por un producto similar de la misma calidad, cantidad y precio de las unidades pendientes de entrega, manifestando discontinuidad de producción por parte del fabricante.

Que, por Nota D.A. Nº 741/2017 del 20 de junio de 2017, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de Salud Penitenciaria su parecer técnico sobre las características técnicas presentadas por la mencionada empresa para el reemplazo de dicho ítem, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, por Nota NDSP Nº 214/2017 del 21 de junio de 2017, la Dirección de Salud Penitenciaria remitió la "providencia de la Qca. Far. Gladys Velázquez, con el parecer favorable, Ítem Nº 28 producto similar al ofertado por la empresa adjudicada. LPN Nº 12/2016 – ID Nº 307.126".

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 23/2017 del 22 de junio de 2017, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada, manifestando cuanto sigue: «MARCO LEGAL. El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto

SECRETARIA GENERAL * MINISTERIO DE JUSTICIA *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ROA
Encargado de Despacho
Secretaría General

Resolución Nº 498

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 82/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA JML DISTRIBUIDORA DE JOSÉ LÓPEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL" ID Nº 307.126

total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.". CONSIDERANDO. La Unidad Administradora del Contrato, pone a conocimiento que la empresa JML de José M. López, no podrá proveer los 33 frascos que falta, para completar el 100% del producto comercial REVELADOR LÍQUIDO DENTAL, que corresponde al ítem 28 en presentación líquida, adjudicada en la LPN Nº 12/2016 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos", esto se da en razón de que la empresa fabricante DFL Industria e Comercio S/A, informó en fecha 30 de mayo del corriente que: "...los productos Revelador Contrast y Fijador Contrast fue discontinuada". La empresa proveedora JML de José M. López ofrece para la sustitución el producto CARESTREAM DENTAL frasco de 475 ml, de la misma calidad, cantidad y precio. La Dirección de Salud Penitenciaria en su derivación a la Dirección Parque Sanitario presta su visto bueno diciendo: "Corresponde líquido revelador dental, cumple especificaciones técnicas del producto solicitando ITEM Nº 28-lPN Nº 12/2016 ID Nº 307.126 Qca. Far. Gladys Velázquez. Dirección Parque Sanitario. MJ". En ese sentido, la Ley Nº 2320 "De Promoción de la utilización de Medicamentos por su nombre genérico" en su artículo 9º donde los entes del sector público están obligados a solicitar medicamentos exclusivamente por su nombre genérico. La modificación solicitada es en razón de que al momento de la recepción del bien deben coincidir los nombres comerciales ofertados y adjudicados, y como en el caso particular de los medicamentos, lo importante es la droga del producto ofertado y en este caso no se altera, sería viable el cambio de

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 498

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 82/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA JML DISTRIBUIDORA DE JOSÉ LÓPEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL" ID Nº 307.126

nombre comercial del producto. CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para que se conceda la modificación del nombre comercial del producto ofertado en el Ítem 28 del Contrato Nº 82/2016, suscrito como resultado de las Licitación Pública Nacional Nº 12/2016 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos" ID: 307.126 donde se reemplazaría el producto REVELADOR LÍQUIDO DENTAL CONTRAST marca DFL por el producto CARESTREAM DENTAL, ambos con las mismas características, para completar la cantidad a ser proveída.».

Que, por Memorándum UOC Nº 298/2017 del 23 de junio de 2017, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la modificación ítem Nº 28 del Contrato Nº 82/2016, suscrito con la firma JML DISTRIBUIDORA de JOSÉ LÓPEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2016 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos" ID Nº 307.126, reemplazándose el producto "LÍQUIDO REVELADOR ODONTOLÓGICO" marca "DFL" por "CARESTREAM DENTAL", ambos con las mismas características, para completar la cantidad a ser proveída.*

Resolución N° 498

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 82/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA JML DISTRIBUIDORA DE JOSÉ LÓPEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL" ID N° 307.126

Art. 2°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Encargado de Despacho
Secretaría General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARÍA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia